

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

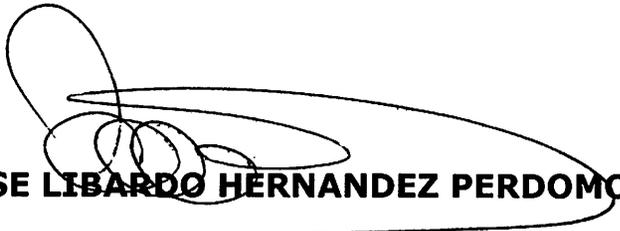
INTERLOCUTORIO No. 1.820

RAD: 2019-00012-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la entidad ejecutante, reunidos los requisitos indicados en el artículo 447 del código General del Proceso y siendo ello procedente, el despacho ordena entregar al actor los dineros existentes en títulos judiciales a nombre de este proceso y hasta la concurrencia de la liquidación debidamente aprobada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria